



por la Ministra de Estado en la Cartera de Desarrollo e Inclusión Social.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

JUAN F. JIMÉNEZ MAYOR
Presidente del Consejo de Ministros

CAROLINA TRIVELLI AVILA
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social

831924-8

EDUCACION

Autorizan viaje de funcionaria del Ministerio a Brasil, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 018-2012-ED

Lima, 22 de agosto de 2012

CONSIDERANDO:

Que, mediante OF.RE(DGA) N° 1-2/98 el Viceministro de Relaciones Exteriores del Ministerio de Relaciones Exteriores remite al Secretario General de la Presidencia de la República del Perú, la Nota N° 235 de la Embajada de la República Federativa del Brasil, a través de la cual se reitera la invitación para que se realicen visitas a las ciudades de Brasilia y Sao Paulo de la República Federativa del Brasil, las que conforme a las Notas N° 498 y N° 506 de la referida Embajada se llevarían a cabo del 22 al 24 de agosto de 2012, con la finalidad de conocer las políticas públicas dirigidas a la primera infancia, así como la agenda de género e inclusión social, entre otras iniciativas exitosas en el área social;

Que, la visita a la que se hace referencia en el considerando precedente permitirá conocer la aplicación de las Políticas Públicas dirigidas a la primera infancia, así como otras iniciativas exitosas en el área social; experiencia que será de ayuda a los Ministerios involucrados en el cumplimiento de la agenda de género e inclusión social de la República del Perú;

Que, por lo antes señalado resulta necesaria la participación de la señora Verónica Villarán Bedoya, Directora de la Dirección de Investigación y Documentación Educativa y Directora General (e) de la Dirección General de Desarrollo de Instituciones Educativas del Ministerio de Educación, en el mencionado evento;

Que, el penúltimo párrafo del numeral 10.1 del Artículo 10 de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, respecto a los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, establece que el requerimiento de excepciones adicionales a las señaladas en los literales del citado artículo, para el caso de las entidades del Poder Ejecutivo, deberá canalizarse a través de la Presidencia del Consejo de Ministros y se autoriza mediante Resolución Suprema refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros, la misma que es publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, en tal sentido y siendo de interés para la Institución, resulta necesario autorizar el viaje solicitado, cuyos gastos de viáticos serán asumidos con cargo al Pliego Presupuestal 010: Ministerio de Educación - Unidad Ejecutora 024;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510, la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y en su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM modificado por el Decreto Supremo N° 005-2006-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar, por excepción, el viaje de la señora Verónica Villarán Bedoya, Directora de la Dirección de Investigación y Documentación Educativa y Directora General (e) de la Dirección General de Desarrollo de Instituciones Educativas del Ministerio de Educación, a la ciudad de Brasilia y Sao Paulo, República Federativa del Brasil, del 22 al 25 de agosto de 2012, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Suprema.

Artículo 2°.- Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente Resolución Suprema serán con cargo al Pliego Presupuestal 010: Ministerio de Educación - Unidad Ejecutora 024 de acuerdo al siguiente detalle:

Viáticos (por 03 días) : S/. 1 567,80

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la citada funcionaria deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Artículo 4.- La presente Resolución Suprema no dará derecho a exoneración ni liberación de impuestos de ninguna clase o denominación.

Artículo 5.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por la Ministra de Educación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

JUAN F. JIMÉNEZ MAYOR
Presidente del Consejo de Ministros

PATRICIA SALAS O'BRIEN
Ministra de Educación

831924-4

Autorizan viaje del Viceministro de Gestión Institucional a Brasil, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 019-2012-ED

Lima, 22 de agosto de 2012

CONSIDERANDO:

Que, mediante OF.RE(DGA) N° 1-2/98 el Viceministro de Relaciones Exteriores del Ministerio de Relaciones Exteriores remite al Secretario General de la Presidencia de la República del Perú, la Nota N° 235 de la Embajada de la República Federativa del Brasil, a través de la cual se reitera la invitación para que se realicen visitas a las ciudades de Brasilia y Sao Paulo de la República Federativa del Brasil, las que conforme a las Notas N° 498 y N° 506 de la referida Embajada se llevarían a cabo del 22 al 24 de agosto de 2012, con la finalidad de conocer las políticas públicas dirigidas a la primera infancia, así como la agenda de género e inclusión social, entre otras iniciativas exitosas en el área social;

Que, la visita a la que se hace referencia en el considerando precedente permitirá conocer la aplicación de las Políticas Públicas dirigidas a la primera infancia, así como otras iniciativas exitosas en el área social; experiencia que será de ayuda a los Ministerios involucrados en el cumplimiento de la agenda de género e inclusión social de la República del Perú;

Que, por lo antes señalado resulta necesaria la participación del señor Fernando Bolaños Galdos, Viceministro de Gestión Institucional del Ministerio de Educación en el mencionado evento; así como encargar sus funciones en tanto dure su ausencia;

Que, el penúltimo párrafo del numeral 10.1 del Artículo 10 de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, respecto a los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, establece que el requerimiento de

excepciones adicionales a las señaladas en los literales del citado artículo, para el caso de las entidades del Poder Ejecutivo, deberá canalizarse a través de la Presidencia del Consejo de Ministros y se autoriza mediante Resolución Suprema refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros, la misma que es publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, en tal sentido y siendo de interés para la Institución, resulta necesario autorizar el viaje solicitado, cuyos gastos de viáticos serán asumidos con cargo al Pliego Presupuestal 010: Ministerio de Educación - Unidad Ejecutora 024;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510, la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y en su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM modificado por el Decreto Supremo N° 005-2006-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar, por excepción, el viaje del señor Fernando Bolaños Galdos, Viceministro de Gestión Institucional del Ministerio de Educación, a la ciudad de Brasilia y Sao Paulo, República Federativa del Brasil, del 22 al 25 de agosto de 2012, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Suprema.

Artículo 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Suprema serán con cargo al Pliego Presupuestal 010: Ministerio de Educación - Unidad Ejecutora 024 de acuerdo al siguiente detalle:

Viáticos (por 03 días) : S/. 1 567,80

Artículo 3°.- Encargar las funciones del Viceministro de Gestión Institucional al señor José Martín Vegas Torres, Viceministro de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación, en adición a sus funciones, a partir del 22 de agosto de 2012 y en tanto dure la ausencia del titular.

Artículo 4°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado funcionario deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Artículo 5°.- La presente Resolución Suprema no dará derecho a exoneración ni liberación de impuestos de ninguna clase o denominación.

Artículo 6°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y la Ministra de Educación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

JUAN F. JIMÉNEZ MAYOR
Presidente del Consejo de Ministros

PATRICIA SALAS O'BRIEN
Ministra de Educación

831924-5

MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

**Autorizan viaje de funcionarias del
Ministerio a Brasil, en comisión de
servicios**

**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 011-2012-MIMP**

Lima, 22 de agosto de 2012

VISTOS:

La Nota N° 058-2012-MIMP-DVMM del Despacho Viceministerial de la Mujer y el Memorando N° 047-2012-MIMP/OGPP-OCIN de la Oficina de Cooperación Internacional de la

Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante OF.RE(DGA) N° 1-2/98 el Viceministro de Relaciones Exteriores del Ministerio de Relaciones Exteriores remite al Secretario General de la Presidencia de la República del Perú, la Nota N° 235 de la Embajada de la República Federativa del Brasil, a través de la cual se reitera la invitación para que se realicen visitas a las ciudades de Brasilia y Sao Paulo de la República Federativa del Brasil, las que conforme a la Notas N° 498 y N° 506 de la referida Embajada se llevarían a cabo del 22 al 24 de agosto de 2012, con la finalidad de conocer las políticas públicas dirigidas a la primera infancia, así como la agenda de género e inclusión social, entre otras iniciativas exitosas en el área social;

Que, mediante la Nota de vistos, el Despacho Viceministerial de la Mujer del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables hace de conocimiento de la Secretaría General que del 22 al 24 de agosto del año en curso, viajará a las ciudades de Brasilia y Sao Paulo, República Federativa del Brasil, una delegación compuesta, entre otros, por funcionarios del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP, con el objeto de sostener reuniones con diferentes instituciones y Programas Sociales del mencionado Estado; asimismo se precisa que el Sector deberá asignar a su personal los viáticos por concepto de alojamiento y alimentación;

Que, sobre el particular, la Titular del Sector Mujer y Poblaciones Vulnerables ha designado, entre otras personas, a la señora Grecia Elena Rojas Ortiz, Directora General de la Dirección General de Igualdad de Género y no Discriminación, y a la servidora María del Carmen Santiago Bailetti, Directora General (e) de la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes, a fin de que conformen la delegación peruana que participará de la referida visita, siendo que los gastos que irrogue la participación de las referidas funcionarias serán con cargo a los recursos presupuestales asignados al Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

Que, mediante el Memorando de vistos, la Oficina de Cooperación Internacional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, ha señalado que la mencionada misión tiene como objetivo conocer in situ las buenas prácticas de los programas y servicios sociales, en la temática de poblaciones vulnerables como lo es la niñez, por medio de reuniones de trabajo y visitas a los lugares de aplicación de las políticas sobre los temas mencionados, a fin de profundizar en las buenas experiencias de los programas y servicios dirigidos a poblaciones vulnerables en el Estado Brasileño;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1098, publicado el 20 de enero de 2012, se aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, norma que en los literales e), j) y k) de su artículo 5 establece como ámbito de competencia del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, entre otros, la promoción y protección de poblaciones vulnerables; así como la promoción y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes; y el fortalecimiento de las familias;

Que, en tal sentido, dada la importancia de la citada visita para los objetivos y metas sectoriales, resulta conveniente autorizar la participación de la señora GRECIA ELENA ROJAS ORTIZ, Directora General de la Dirección General de Igualdad de Género y no Discriminación, y de la servidora MARÍA DEL CARMEN SANTIAGO BAILETTI, Directora General (e) de la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, a fin de hacer de conocimiento la experiencia peruana e intercambiar experiencias en la República Federativa del Brasil;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012; el Decreto Legislativo N° 1098, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señora GRECIA ELENA ROJAS ORTIZ, Directora General de la Dirección General de Igualdad de Género y no Discriminación y de la servidora MARÍA